



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-163-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: OCTUBRE 27 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 21 de octubre de 2015. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>INTERESADO: Diego F. Salazar U.</p> <p>FECHA: 15/10/2015 04:35 p.m.</p> <p>En el numeral “3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONESDE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados y recibidos a satisfacción con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. ➤ En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro 	<p>No se acoge la solicitud del interesado de incluir cualquier tipo de materiales para acreditar la experiencia específica requerida para el proponente, esto ya que la tubería a instalar para el proyecto es en polietileno de alta densidad para redes de acueducto, cuyo proceso de instalación es a través de uniones de termofusión o electrofusión, lo cual difiere del proceso de instalación otras tuberías en otros materiales como Hierro Dúctil, PVC o GRP cuya unión es a través de campana, espigo y sellhidráulico.</p> <p>Se aclara al interesado que una vez analizada la observación presentada, ésta no se acepta. Sin embargo, se aclara que se acepta experiencia en la Intervención de Plantas de Tratamiento de</p>

<p>igual o superior a 8" (200 mm)."</p> <p>Les solicitamos de la forma más cordial considerar que estas condiciones simultáneas son bastante excluyentes, pues reducen considerablemente la pluralidad de proponentes.</p>	<p>Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida en los términos de referencia; esto es, igual o superior a 30 l/s. Precisión que se hará mediante adenda.</p>
<p>Interesado: PM INGENIERIA LTDA</p> <p>Fecha: 15 de octubre de 2015 07:56 a.m</p> <p>"3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS CONTRATOS O PROYECTOS, terminados y recibidos a satisfacción con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.</i> - <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.</i> - <i>En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).</i> 	<p>R: No se acoge la solicitud del interesado de incluir otro tipo de materiales para acreditar la experiencia específica requerida para el proponente, esto ya que la tubería a instalar para el proyecto es en polietileno de alta densidad para redes de acueducto, cuyo proceso de instalación es a través de uniones de termo fusión o electro fusión, lo cual difiere del proceso de instalación de las tuberías en otros materiales como Hierro Dúctil, PVC o GRP cuya unión es a través de campana, espigo y sello hidráulico. Adicionalmente la experiencia solicitada es en instalación de tuberías mas no en suministros, ya que esta última actividad no garantiza la idoneidad y capacidad que la Entidad requiere por parte de un proponente. Por las anteriores consideraciones es que no se acepta la</p>

<p>- MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.”</p> <p>La presente es para solicitar que en el tercer requerimiento (“En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 8” (200 mm)”), permitan acreditar la experiencia con la instalación de los 15.000 ml de tubería en cualquier material en el mismo diámetro de 8” (200mm), es decir, no cerrar el pliego únicamente a tuberías en PEAD, si no que se permitan también tuberías en Hierro Dúctil (HD) o PVC o GRP y que adicione o condicionen el suministro, es decir, que sea suministro e instalación, ya que los términos de referencia actual solo hace referencia a la instalación.</p>	<p>observación del interesado.</p>
<p>INTERESADO: Dirección Dpto. de Licitaciones y Contratos</p> <p>FECHA: miércoles, 21 de octubre de 2015 06:48 p.m</p> <p>En el numeral 3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la condición que menciona que “<u>para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar</u>” no es claro para los oferentes a que se refieren los Términos de Referencia en cuanto a la palabra proporción (En valor a acreditar) por cuanto en muchos proyectos de características similares a la presente convocatoria se utilizan diferentes actividades (instalaciones eléctricas, tanques de almacenamiento etc.) que se tienen que ejecutar porque forman parte de todo un sistema de acueducto y desagregar no tendría sentido.</p>	<p>R. LA entidad le aclara al interesado que la regla a que hace referencia obedece a un contexto y en tal sentido será aplica, en efecto los Términos de Referencia establecen:</p> <p>3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del</p>

	<p>contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. ii. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.</p> <p>Es claro que la regla aludida por el interesado solo aplica en el supuesto en el que se pretenda acreditar experiencia cuando la participación de quien la aporte en una figura asociativa haya sido inferior al 30%</p>
--	--

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)